

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 1 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

Compilado Decreto 1082 de 2015

El Municipio de Patía Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consigna:

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	Secretaría De Desarrollo Social
Tipo de Proceso:	Proceso de Selección de Mínima Cuantía
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios profesionales
Fecha:	Julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los derechos fundamentales. En el artículo 311, se reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa, con la responsabilidad de prestar servicios públicos, promover el desarrollo local y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. La Ley 136 de 1994 refuerza esta función, destacando la autonomía municipal para garantizar el bienestar general y el mejoramiento social y cultural de la población.

En el marco de los principios constitucionales y legales que rigen la prestación del servicio educativo en Colombia, en especial aquellos relacionados con el derecho fundamental a la educación, la igualdad y la inclusión, la entidad territorial identifica la necesidad de fortalecer las competencias pedagógicas y didácticas de los docentes del municipio, a través de la implementación de programas de formación orientados a la educación inclusiva, la atención a la diversidad, la organización pedagógica en aulas multigrado y el desarrollo de Modelos Educativos Flexibles.

El artículo 67 de la Constitución Política establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, el cual debe garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. En concordancia, la normativa vigente en materia educativa dispone la obligación del Estado de asegurar condiciones de calidad, equidad e inclusión en el sistema educativo, especialmente para poblaciones en condición de vulnerabilidad, como las personas con discapacidad.

En este contexto, el Municipio de Patía, Cauca, identificado como una entidad territorial conforme al artículo 286 de la Constitución, busca fortalecer el sistema educativo local mediante la implementación de programas

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 2 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

que promuevan la participación familiar y la convivencia escolar. Esta necesidad surge a partir del análisis de las condiciones actuales del servicio educativo, en las cuales se evidencia la existencia de brechas en la formación pedagógica de los docentes para atender de manera adecuada la diversidad de la población estudiantil.

En efecto, el sistema educativo enfrenta hoy retos significativos asociados a la inclusión de estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales y contextos diversos, lo cual exige la adopción de prácticas pedagógicas diferenciadas e innovadoras. Sin embargo, se ha identificado que un número importante de docentes no cuenta con la formación específica ni con las herramientas metodológicas suficientes para responder de manera efectiva a estas realidades, lo que incide directamente en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y en la garantía del derecho a la educación en condiciones de equidad.

Esta situación cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que, conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, las instituciones educativas deben asegurar la atención pertinente a estudiantes con discapacidad, eliminando barreras para el aprendizaje y la participación. No obstante, dichas barreras persisten en gran medida debido a factores como el desconocimiento de estrategias pedagógicas inclusivas, la limitada apropiación de enfoques diferenciales y la insuficiente capacitación en el uso de herramientas didácticas adaptadas. Normativa que fue complementada por la Ley 2216 de 2022, que promueve una educación inclusiva, efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos del aprendizaje, desde la primera infancia hasta la educación media, en instituciones públicas y privadas y que exige al Gobierno Nacional adoptar las medidas necesarias para la implementación de lo dispuesto.

Adicionalmente, en contextos como el Municipio de Patía, Cauca, donde existen instituciones con aulas multigrado y diversidad de condiciones socioeconómicas y culturales, se hace aún más evidente la necesidad de fortalecer las capacidades docentes para planificar, desarrollar y evaluar procesos educativos que respondan a esta heterogeneidad. A ello se suma el desafío de incorporar de manera efectiva las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el aula, lo cual requiere no solo habilidades técnicas, sino también un enfoque pedagógico que garantice su uso inclusivo.

La educación inclusiva, además de garantizar derechos fundamentales, promueve valores como la cohesión social, la empatía y el respeto por la diversidad, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. En consecuencia, la presente contratación no solo atiende un requerimiento técnico y normativo, sino que se orienta al mejoramiento continuo de la calidad educativa en el municipio, fortaleciendo las capacidades del talento humano docente y asegurando una atención educativa integral, pertinente e inclusiva.

En virtud de lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, el cual permitirá satisfacer una necesidad real, prioritaria y alineada con los fines del Estado, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad, equidad y continuidad en la prestación del servicio educativo.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 3 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORIENTADOS A PROMOVER PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DIRIGIDOS A DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DEL PATÍA.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado por el Decreto 1082 de 2015, los servicios a contratar se clasifican como:

ítem	NOMBRE - PRODUCTO	Código - Producto
1	Servicios de formación pedagógica	86101710
2	Servicios de educación y capacitación o similares	86132000
3	Servicios de guía educativa o similares	86141500

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 1 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Desarrollar cuatro (4) jornadas de revisión y análisis documental institucional, con una duración de cuatro (4) horas por jornada en cada sede educativa, en las cuatro (4) sedes del Colegio Bachillerato Patía, orientadas a la identificación de condiciones institucionales relacionadas con la educación inclusiva. Adicionalmente, se desarrollará una (1) jornada complementaria de cuatro (4) horas, distribuida estratégicamente entre las sedes educativas, con el fin de profundizar, validar o completar la revisión de información que lo requiera. Estas jornadas incluyen la revisión de: Manual de convivencia y rutas de atención escolar. Proyecto Educativo Institucional (PEI). Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Registros del SIMAT y procesos de caracterización estudiantil. Informes académicos y reportes de desempeño. Historias escolares y antecedentes relevantes. Documentos de atención a estudiantes con discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje (PIAR, ajustes razonables, actas de seguimiento). Aplicación de instrumento de índice de inclusión adaptado al contexto	Jornada	5

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 2 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

	(docentes y padres de estudiantes con discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje) con el cual se dará cuenta de: Barreras culturales Barreras pedagógicas Barreras políticas/institucionales Barreras en la práctica educativa Barreras de acceso y participación Observación directa de aulas priorizadas: Priorización de aulas en distintas sedes y niveles educativos, de acuerdo con criterios institucionales o hallazgos preliminares. Observación estructurada de la dinámica de aula durante una jornada académica, considerando: Estrategias pedagógicas implementadas por los docentes. Formas de interacción y comunicación en el aula (docente–estudiante–grupo). Participación de estudiantes con y sin discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje en las actividades propuestas. Uso de apoyos, ajustes o adaptaciones dentro del aula. Condiciones del entorno físico y organizativo.		
2	Desarrollar cinco (5) jornadas de revisión y análisis documental institucional, con una duración de cuatro (4) horas por jornada en cada sede educativa, en las cinco (5) sedes del Colegio Simón Bolívar, orientadas a la identificación de condiciones institucionales relacionadas con la educación inclusiva. Estas jornadas incluyen la revisión de: Proyecto Educativo Institucional (PEI). Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Registros del SIMAT y procesos de caracterización estudiantil. Informes académicos y reportes de desempeño. Historias escolares y antecedentes relevantes. Documentos de atención a estudiantes con discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje (PIAR, ajustes razonables, actas de seguimiento).	Jornada	6

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 3 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

	Aplicación de instrumento de índice de inclusión adaptado al contexto (docentes y padres de estudiantes con discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje) con el cual se dará cuenta de: Barreras culturales Barreras pedagógicas Barreras políticas/institucionales Barreras en la práctica educativa Barreras de acceso y participación Observación directa de aulas priorizadas (1 Jornada) Priorización de aulas en distintas sedes y niveles educativos, de acuerdo con criterios institucionales o hallazgos preliminares. Observación estructurada de la dinámica de aula durante una jornada académica, considerando: Estrategias pedagógicas implementadas por los docentes. Formas de interacción y comunicación en el aula (docente–estudiante–grupo). Participación de estudiantes con y sin discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje en las actividades propuestas. Uso de apoyos, ajustes o adaptaciones dentro del aula. Condiciones del entorno físico y organizativo."		
3	Desarrollar dos (2) jornadas formativas dirigidos a docentes del Colegio Simón Bolívar de las 5 sedes educativas, distribuidos en: Una (1) capacitación teórico–conceptual y un (1) taller práctico, cada uno con una duración de cuatro (4) horas, para un total de ocho (8) horas de formación, orientados al fortalecimiento de prácticas pedagógicas inclusivas en el aula. Abordaje de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Múltiples formas de representación Múltiples formas de acción y expresión Múltiples formas de implicación	Jornada	2

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 4 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

	Socialización de lineamientos normativos relacionados con la atención a estudiantes con discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje. Orientación sobre la estructura, propósito y uso del PIAR como herramienta pedagógica de apoyo. Explicación de los componentes del PIAR: Caracterización del estudiante Identificación de barreras Definición de ajustes razonables Estrategias pedagógicas y de evaluación Presentación de ejemplos prácticos que faciliten la comprensión y apropiación de los contenidos. Resolución de inquietudes y retroalimentación general frente a los procesos de inclusión en la institución.		
4	Desarrollar dos (2) jornada formativas dirigidos a docentes del Colegio Bachillerato Patía de las 4 sedes educativas, distribuidos en: Una (1) capacitación teórico–conceptual y un (1) taller práctico, cada uno con una duración de cuatro (4) horas, para un total de ocho (8) horas de formación, orientados al fortalecimiento de prácticas pedagógicas inclusivas en el aula. Abordaje de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Múltiples formas de representación Múltiples formas de acción y expresión Múltiples formas de implicación Socialización de lineamientos normativos relacionados con la atención a estudiantes con discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje. Orientación sobre la estructura, propósito y uso del PIAR como herramienta pedagógica de apoyo. Explicación de los componentes del PIAR: Caracterización del estudiante Identificación de barreras Definición de ajustes razonables Estrategias pedagógicas y de evaluación	Jornada	2

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 5 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

	Presentación de ejemplos prácticos que faciliten la comprensión y apropiación de los contenidos. Resolución de inquietudes y retroalimentación general frente a los procesos de inclusión en la institución.		
5	Desarrollar una (1) jornada lúdico–pedagógica institucional, con una duración de cinco (5) horas, dirigida a docentes y estudiantes de las 4 sedes educativas del Colegio Simón Bolívar, orientada a la sensibilización frente a la diversidad, la inclusión y el reconocimiento de las diferencias individuales. Estructuración de la jornada en momentos pedagógicos que faciliten la comprensión y vivencia de la inclusión, tales como: Apertura y contextualización: presentación del propósito de la jornada y su relación con la educación inclusiva. Actividades experienciales: desarrollo de dinámicas lúdicas que permitan a los participantes reconocer barreras para la participación (ejercicios de rol, simulaciones, dinámicas de comunicación, entre otras). Estaciones o actividades grupales (según organización institucional): espacios donde se aborden temas como: Diversidad y respeto Empatía y convivencia Comunicación inclusiva Trabajo colaborativo Espacio de reflexión guiada: socialización de experiencias vividas durante la jornada, promoviendo el análisis de actitudes, percepciones y prácticas frente a la inclusión. Vinculación activa de docentes y estudiantes en las actividades propuestas, promoviendo el aprendizaje significativo a través de la experiencia. Integración de estrategias pedagógicas accesibles que permitan la participación de todos los estudiantes, considerando diferentes formas de comunicación, interacción y expresión (enfoque DUA implícito). Identificación de actitudes, prácticas y percepciones frente a la diversidad durante el desarrollo de la	Jornada	1

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 6 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

	jornada. Cierre de la actividad con conclusiones colectivas orientadas a fortalecer el respeto, la empatía y la convivencia en el entorno escolar		
6	Desarrollar una (1) jornada lúdico–pedagógica institucional, con una duración de cinco (5) horas, dirigida a docentes y estudiantes de las 4 sedes educativas del Colegio Bachillerato Patía, orientada a la sensibilización frente a la diversidad, la inclusión y el reconocimiento de las diferencias individuales. Estructuración de la jornada en momentos pedagógicos que faciliten la comprensión y vivencia de la inclusión, tales como: Apertura y contextualización: presentación del propósito de la jornada y su relación con la educación inclusiva. Actividades experienciales: desarrollo de dinámicas lúdicas que permitan a los participantes reconocer barreras para la participación (ejercicios de rol, simulaciones, dinámicas de comunicación, entre otras). Estaciones o actividades grupales (según organización institucional): espacios donde se aborden temas como: Diversidad y respeto Empatía y convivencia Comunicación inclusiva Trabajo colaborativo Espacio de reflexión guiada: socialización de experiencias vividas durante la jornada, promoviendo el análisis de actitudes, percepciones y prácticas frente a la inclusión. Vinculación activa de docentes y estudiantes en las actividades propuestas, promoviendo el aprendizaje significativo a través de la experiencia. Integración de estrategias pedagógicas accesibles que permitan la participación de todos los estudiantes, considerando diferentes formas de comunicación, interacción y expresión (enfoque DUA implícito). Identificación de actitudes, prácticas y percepciones frente a la diversidad durante el desarrollo de la	Jornada	1

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 7 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

	jornada. Cierre de la actividad con conclusiones colectivas orientadas a fortalecer el respeto, la empatía y la convivencia en el entorno escolar		
7	Desarrollar dos (2) jornadas de recopilación, organización, sistematización y análisis de evidencias del proyecto, cada una con una duración de ocho (8) horas, ejecutadas desde espacio administrativo, orientadas a la consolidación de resultados del proceso implementado en el Colegio Bachillerato Patía y sus cuatro (4) sedes educativas. Recopilación de información derivada de las diferentes fases del proceso, incluyendo: Registros de asistencia a capacitaciones, talleres y jornadas. Instrumentos aplicados (índice de inclusión, guías de observación, formatos de seguimiento). Productos elaborados por los docentes (PIAR, ajustes pedagógicos, estrategias de aula). Evidencias fotográficas y/o registros de las actividades desarrolladas. Actas de trabajo, memorias y relatorías de los espacios formativos. Organización y sistematización de la información recolectada, facilitando su lectura y análisis. Análisis cualitativo y descriptivo de las evidencias, orientado a identificar: Cambios en las prácticas pedagógicas. Nivel de apropiación de estrategias inclusivas por parte de los docentes. Avances en la identificación y disminución de barreras para el aprendizaje y la participación. Percepciones de la comunidad educativa frente a la inclusión. Contraste de la información obtenida al inicio y al cierre del proyecto, permitiendo evidenciar transformaciones o avances alcanzados. Identificación de logros, dificultades y oportunidades de mejora en la implementación del proyecto. Consolidación de resultados en insumos que permitan dar cuenta del impacto del proceso y orientar futuras acciones institucionales en educación inclusiva.	Jornadas	2

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 8 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

8	Desarrollar tres (3) jornadas de recopilación, organización, sistematización y análisis de evidencias del proyecto, cada una con una duración de ocho (8) horas, ejecutadas desde espacio administrativo, orientadas a la consolidación de resultados del proceso implementado en el Colegio Simón Bolívar y sus cinco (5) sedes educativas. Recopilación de información derivada de las diferentes fases del proceso, incluyendo: Registros de asistencia a capacitaciones, talleres y jornadas. Instrumentos aplicados (índice de inclusión, guías de observación, formatos de seguimiento). Productos elaborados por los docentes (PIAR, ajustes pedagógicos, estrategias de aula). Evidencias fotográficas y/o registros de las actividades desarrolladas. Actas de trabajo, memorias y relatorías de los espacios formativos. Organización y sistematización de la información recolectada, facilitando su lectura y análisis. Análisis cualitativo y descriptivo de las evidencias, orientado a identificar: Cambios en las prácticas pedagógicas. Nivel de apropiación de estrategias inclusivas por parte de los docentes. Avances en la identificación y disminución de barreras para el aprendizaje y la participación. Percepciones de la comunidad educativa frente a la inclusión. Contraste de la información obtenida al inicio y al cierre del proyecto, permitiendo evidenciar transformaciones o avances alcanzados. Identificación de logros, dificultades y oportunidades de mejora en la implementación del proyecto. Consolidación de resultados en insumos que permitan dar cuenta del impacto del proceso y orientar futuras acciones institucionales en educación inclusiva.	Jornada	3
		TOTAL ACTIVIDADES	23

PERSONAL REQUERIDO

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 9 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

ITEM	CARGO	PERFL REQUERIDO	CANTIDAD	FUNCIONES PRINCIPALES
1	Coordinador del proyecto	Profesional en fonoaudiología con experiencia mínima de seis (6) meses en educación inclusiva	1	- Planificación general del proyecto - Coordinación con instituciones educativas - Supervisión técnica y administrativa
2	Profesional en educación inclusiva (facilitador principal)	Profesional en cualquier área del conocimiento con experiencia mínima de seis (6) meses en educación inclusiva.	1	- Diseño y ejecución de talleres - Adaptación pedagógica - Orientación a docentes

Nota: El contratista deberá ejecutar las diferentes jornadas en las instituciones educativas del municipio, distribuidas según cronograma, garantizando: Personal mínimo: 2 facilitadores por duración de cada jornada.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 10 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 1 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

1. Diseñar e implementar las jornadas de educación inclusiva, ajustándose a las especificaciones técnicas y los objetivos establecidos.
2. Suministrar todos los materiales, insumos y personal necesario para la ejecución de las actividades.
3. Garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento de los servicios contratados, conforme al artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
4. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social y el enlace de educación para la logística y convocatoria de los eventos.
5. Presentar informes periódicos y un informe final que detalle los resultados, asistencia y evidencias de las actividades realizadas.
6. Garantizar el personal idóneo para la correcta ejecución de las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones tributarias, de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
8. Las fechas y horarios de los talleres serán definidos de común acuerdo con el supervisor del contrato.
9. El contratista debe presentar las hojas de vida de los profesionales que desarrollarán las jornadas, quienes deberán contar con experiencia, en educación inclusiva.
10. El supervisor del contrato podrá rechazar productos o servicios que no cumplan con las condiciones de calidad establecidas.
11. Asumir los riesgos y costos asociados a la ejecución del contrato, actuando con eficiencia, economía y celeridad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de una actividad cuyos costos de ejecución no superan el 10% de la menor cuantía. Igualmente se aplicaran las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Patía, una vez realizado estudio de mercado a través de un comparativo de los precios cotizados establece un presupuesto oficial **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$10.500.000), Incluido IVA**, el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualiza en el análisis del sector que hace parte integral de este documento.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 2 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

El presupuesto oficial se basa en el análisis de dos cotizaciones de proveedores para lo cual la entidad decide tomar de base la de menor valor, arrojando lo siguiente:

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 3 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 1 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION UNO	VALOR TOTAL COTIZACION UNO	VALOR UNITARIO COTIZACION DOS	VALOR TOTAL COTIZACION DOS
1	Desarrollar cuatro (4) jornadas de revisión y análisis documental institucional, con una duración de cuatro (4) horas por jornada en cada sede educativa, en las cuatro (4) sedes del Colegio Bachillerato Patía, orientadas a la identificación de condiciones institucionales relacionadas con la educación inclusiva. Adicionalmente, se desarrollará una (1) jornada complementaria de cuatro (4) horas, distribuida	Jornada	5	500.000	2.500.000	650.000	3.250.000

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 2 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

estratégicamente entre las sedes educativas, con el fin de profundizar, validar o completar la revisión de información que lo requiera. Estas jornadas incluyen la revisión de: Manual de convivencia y rutas de atención escolar. Proyecto Educativo Institucional (PEI). Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Registros del SIMAT y procesos de caracterización estudiantil. Informes académicos y reportes de desempeño. Historias escolares y antecedentes relevantes. Documentos de atención a estudiantes con discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje (PIAR, ajustes razonables,							
--	--	--	--	--	--	--	--

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 3 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

actas de seguimiento). Aplicación de instrumento de índice de inclusión adaptado al contexto (docentes y padres de estudiantes con discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje) con el cual se dara cuenta de: Barreras culturales Barreras pedagógicas Barreras políticas/institucionales Barreras en la práctica educativa Barreras de acceso y participación Observación directa de aulas priorizadas: Priorización de aulas en distintas sedes y niveles educativos, de acuerdo con criterios institucionales o hallazgos preliminares.							
---	--	--	--	--	--	--	--

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 4 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

Observación estructurada de la dinámica de aula durante una jornada académica, considerando: Estrategias pedagógicas implementadas por los docentes. Formas de interacción y comunicación en el aula (docente–estudiante–grupo). Participación de estudiantes con y sin discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje en las actividades propuestas. Uso de apoyos, ajustes o adaptaciones dentro del aula. Condiciones del entorno físico y organizativo.							
--	--	--	--	--	--	--	--

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 5 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

2	Desarrollar cinco (5) jornadas de revisión y análisis documental institucional, con una duración de cuatro (4) horas por jornada en cada sede educativa, en las cinco (5) sedes del Colegio Simón Bolívar, orientadas a la identificación de condiciones institucionales relacionadas con la educación inclusiva. Estas jornadas incluyen la revisión de: Proyecto Educativo Institucional (PEI). Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Registros del SIMAT y procesos de caracterización estudiantil. Informes académicos y reportes de desempeño. Historias escolares y	Jornada	6	500.000	2.500.000	650.000	3.250.000
---	---	---------	---	---------	-----------	---------	-----------

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 6 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

antecedentes relevantes. Documentos de atención a estudiantes con discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje (PIAR, ajustes razonables, actas de seguimiento). Aplicación de instrumento de índice de inclusión adaptado al contexto (docentes y padres de estudiantes con discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje) con el cual se dará cuenta de: Barreras culturales Barreras pedagógicas Barreras políticas/institucionales Barreras en la práctica educativa Barreras de acceso y participación Observación directa de aulas priorizadas (1						
--	--	--	--	--	--	--

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 7 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

Jornada) Priorización de aulas en distintas sedes y niveles educativos, de acuerdo con criterios institucionales o hallazgos preliminares. Observación estructurada de la dinámica de aula durante una jornada académica, considerando: Estrategias pedagógicas implementadas por los docentes. Formas de interacción y comunicación en el aula (docente–estudiante–grupo). Participación de estudiantes con y sin discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje en las actividades propuestas. Uso de apoyos, ajustes o adaptaciones dentro del aula. Condiciones del entorno físico y organizativo."							
--	--	--	--	--	--	--	--

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 8 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

3	Desarrollar dos (2) jornadas formativas dirigidos a docentes del Colegio Simón Bolívar de las 5 sedes educativas, distribuidos en: Una (1) capacitación teórico-conceptual y un (1) taller práctico, cada uno con una duración de cuatro (4) horas, para un total de ocho (8) horas de formación, orientados al fortalecimiento de prácticas pedagógicas inclusivas en el aula. Abordaje de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Múltiples formas de representación Múltiples formas de acción y expresión Múltiples formas de implicación Socialización de lineamientos normativos	Jornada	2	750.000	1.500.000	800.000	1.600.000
---	--	---------	---	---------	-----------	---------	-----------

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 9 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

relacionados con la atención a estudiantes con discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje. Orientación sobre la estructura, propósito y uso del PIAR como herramienta pedagógica de apoyo. Explicación de los componentes del PIAR: Caracterización del estudiante Identificación de barreras Definición de ajustes razonables Estrategias pedagógicas y de evaluación Presentación de ejemplos prácticos que faciliten la comprensión y apropiación de los contenidos. Resolución de inquietudes y retroalimentación general frente a los							
--	--	--	--	--	--	--	--

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 110
			Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		Fecha: 06-10-2023
			Página: 10 de 70
			FORMATO: ACTUALIZADO

	procesos de inclusión en la institución.						
4	Desarrollar dos (2) jornada formativas dirigidos a docentes del Colegio Bachillerato Patía de las 4 sedes educativas, distribuidos en: Una (1) capacitación teórico–conceptual y un (1) taller práctico, cada uno con una duración de cuatro (4) horas, para un total de ocho (8) horas de formación, orientados al fortalecimiento de prácticas pedagógicas inclusivas en el aula. Abordaje de los principios del Diseño Universal para	Jornada	2	750.000	1.500.000	800.000	1.600.000

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 11 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

el Aprendizaje (DUA): Múltiples formas de representación Múltiples formas de acción y expresión Múltiples formas de implicación Socialización de lineamientos normativos relacionados con la atención a estudiantes con discapacidad o trastornos específicos de aprendizaje. Orientación sobre la estructura, propósito y uso del PIAR como herramienta pedagógica de apoyo. Explicación de los componentes del PIAR: Caracterización del estudiante Identificación de barreras Definición de ajustes razonables Estrategias pedagógicas y de evaluación							
---	--	--	--	--	--	--	--

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 12 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

	Presentación de ejemplos prácticos que faciliten la comprensión y apropiación de los contenidos. Resolución de inquietudes y retroalimentación general frente a los procesos de inclusión en la institución.						
5	Desarrollar una (1) jornada lúdico– pedagógica institucional, con una duración de cinco (5) horas, dirigida a docentes y estudiantes de las 4 sedes educativas del Colegio Simón Bolívar, orientada a la sensibilización frente a la diversidad, la inclusión y el reconocimiento de las diferencias individuales. Estructuración de la jornada en momentos pedagógicos que faciliten la comprensión y vivencia	Jornada	1	750.000	750.000	900.000	900.000

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 13 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

de la inclusión, tales como: Apertura y contextualización: presentación del propósito de la jornada y su relación con la educación inclusiva. Actividades experienciales: desarrollo de dinámicas lúdicas que permitan a los participantes reconocer barreras para la participación (ejercicios de rol, simulaciones, dinámicas de comunicación, entre otras). Estaciones o actividades grupales (según organización institucional): espacios donde se aborden temas como: Diversidad y respeto Empatía y convivencia Comunicación inclusiva Trabajo colaborativo							
---	--	--	--	--	--	--	--

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 14 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

Espacio de reflexión guiada: socialización de experiencias vividas durante la jornada, promoviendo el análisis de actitudes, percepciones y prácticas frente a la inclusión. Vinculación activa de docentes y estudiantes en las actividades propuestas, promoviendo el aprendizaje significativo a través de la experiencia. Integración de estrategias pedagógicas accesibles que permitan la participación de todos los estudiantes, considerando diferentes formas de comunicación, interacción y expresión (enfoque DUA implícito). Identificación de actitudes, prácticas y percepciones frente a la diversidad durante el desarrollo de la jornada.						
--	--	--	--	--	--	--

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 15 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

	Cierre de la actividad con conclusiones colectivas orientadas a fortalecer el respeto, la empatía y la convivencia en el entorno escolar						
6	Desarrollar una (1) jornada lúdico– pedagógica institucional, con una duración de cinco (5) horas, dirigida a docentes y estudiantes de las 4 sedes educativas del Colegio Bachillerato Patía, orientada a la sensibilización frente a la diversidad, la inclusión y el reconocimiento de las diferencias individuales. Estructuración de la jornada en momentos pedagógicos que faciliten la comprensión y vivencia de la inclusión, tales como: Apertura y contextualización:	Jornada	1	750.000	750.000	900.000	900.000

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 16 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

presentación del propósito de la jornada y su relación con la educación inclusiva. Actividades experienciales: desarrollo de dinámicas lúdicas que permitan a los participantes reconocer barreras para la participación (ejercicios de rol, simulaciones, dinámicas de comunicación, entre otras). Estaciones o actividades grupales (según organización institucional): espacios donde se aborden temas como: Diversidad y respeto Empatía y convivencia Comunicación inclusiva Trabajo colaborativo Espacio de reflexión guiada: socialización de experiencias vividas durante la jornada,							
---	--	--	--	--	--	--	--

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 17 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

promoviendo el análisis de actitudes, percepciones y prácticas frente a la inclusión. Vinculación activa de docentes y estudiantes en las actividades propuestas, promoviendo el aprendizaje significativo a través de la experiencia. Integración de estrategias pedagógicas accesibles que permitan la participación de todos los estudiantes, considerando diferentes formas de comunicación, interacción y expresión (enfoque DUA implícito). Identificación de actitudes, prácticas y percepciones frente a la diversidad durante el desarrollo de la jornada. Cierre de la actividad con conclusiones colectivas orientadas a fortalecer el respeto, la empatía y la							
---	--	--	--	--	--	--	--

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 110
			Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		Fecha: 06-10-2023
			Página: 18 de 70
			FORMATO: ACTUALIZADO

	convivencia en el entorno escolar						
7	Desarrollar dos (2) jornadas de recopilación, organización, sistematización y análisis de evidencias del proyecto, cada una con una duración de ocho (8) horas, ejecutadas desde espacio administrativo, orientadas a la consolidación de resultados del proceso implementado en el Colegio Bachillerato Patía y sus cuatro (4) sedes educativas. Recopilación de información derivada de las diferentes fases del proceso, incluyendo: Registros de asistencia a capacitaciones, talleres y jornadas. Instrumentos aplicados	Jornadas	2	200.000	400.000	300.000	600.000

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 19 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

(índice de inclusión, guías de observación, formatos de seguimiento). Productos elaborados por los docentes (PIAR, ajustes pedagógicos, estrategias de aula). Evidencias fotográficas y/o registros de las actividades desarrolladas. Actas de trabajo, memorias y relatorías de los espacios formativos. Organización y sistematización de la información recolectada, facilitando su lectura y análisis. Análisis cualitativo y descriptivo de las evidencias, orientado a identificar: Cambios en las prácticas pedagógicas. Nivel de apropiación de estrategias inclusivas por parte de los docentes. Avances en la						
---	--	--	--	--	--	--

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 20 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

identificación y disminución de barreras para el aprendizaje y la participación. Percepciones de la comunidad educativa frente a la inclusión. Contraste de la información obtenida al inicio y al cierre del proyecto, permitiendo evidenciar transformaciones o avances alcanzados. Identificación de logros, dificultades y oportunidades de mejora en la implementación del proyecto. Consolidación de resultados en insumos que permitan dar cuenta del impacto del proceso y orientar futuras acciones institucionales en educación inclusiva.							
---	--	--	--	--	--	--	--

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 21 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

8	Desarrollar tres (3) jornadas de recopilación, organización, sistematización y análisis de evidencias del proyecto, cada una con una duración de ocho (8) horas, ejecutadas desde espacio administrativo, orientadas a la consolidación de resultados del proceso implementado en el Colegio Simón Bolívar y sus cinco (5) sedes educativas. Recopilación de información derivada de las diferentes fases del proceso, incluyendo: Registros de asistencia a capacitaciones, talleres y jornadas. Instrumentos aplicados (índice de inclusión, guías de observación, formatos de seguimiento). Productos elaborados por	Jornada	3	200.000	600.000	300.000	900.000
---	--	---------	---	---------	---------	---------	---------

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 22 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

los docentes (PIAR, ajustes pedagógicos, estrategias de aula). Evidencias fotográficas y/o registros de las actividades desarrolladas. Actas de trabajo, memorias y relatorías de los espacios formativos. Organización y sistematización de la información recolectada, facilitando su lectura y análisis. Análisis cualitativo y descriptivo de las evidencias, orientado a identificar: Cambios en las prácticas pedagógicas. Nivel de apropiación de estrategias inclusivas por parte de los docentes. Avances en la identificación y disminución de barreras para el aprendizaje y la participación.						
---	--	--	--	--	--	--

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 23 de 70
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

Percepciones de la comunidad educativa frente a la inclusión. Contraste de la información obtenida al inicio y al cierre del proyecto, permitiendo evidenciar transformaciones o avances alcanzados. Identificación de logros, dificultades y oportunidades de mejora en la implementación del proyecto. Consolidación de resultados en insumos que permitan dar cuenta del impacto del proceso y orientar futuras acciones institucionales en educación inclusiva.							
					VALOR TOTAL: \$10.500.000		VALOR TOTAL: \$13.000.000

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 24 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 1 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

Las dos (2) cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

Es importante resaltar que los valores aportados en las cotizaciones corresponden a valores con IVA, puesto que, para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

“A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas...”

Siendo así, se realizó el proceso con el menor precio de las cotizaciones, especificaciones y costos.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación.

CDP No.	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
623	06-05-2026	2.3.2.02.02.009.2201033.91191 .16.01.1.2.4.1.03	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal.	\$10.500.000
VALOR TOTAL				\$ 10.500.000

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante actas parciales de conformidad con los servicios contratados, previa presentación de factura o documento equivalente y de la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago de los bienes objeto de la compra, se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de estas en la Tesorería Municipal, a través de orden de

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 2 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión de haber recibido el suministro a satisfacción.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la Zona Urbana del Bordo del Municipio de Patía Cauca.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones para garantizar la correcta ejecución del contrato:

1. Diseñar, implementar y ejecutar las jornadas formativas, orientadas a la sensibilización frente a la diversidad, la inclusión y el reconocimiento de las diferencias individuales, utilizando metodologías teórico-prácticas y estrategias lúdicas que promuevan la participación activa de padres, estudiantes y docentes, conforme a las especificaciones técnicas del numeral 2.2.
2. Suministrar todos los materiales e insumos necesarios para las jornadas formativas, tales como marcadores, témperas, crayones, cartulinas y otros elementos requeridos para las actividades formativas.
3. Coordinar la convocatoria de padres de familia y comités de convivencia escolar, bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social y el enlace de educación municipal, asegurando una participación adecuada en los eventos.
4. Presentar las hojas de vida de los profesionales que ejecutarán los talleres, quienes deberán contar con la experiencia conforme a las especificaciones técnicas del numeral 2.2 del presente estudio previos.
5. Entregar informes periódicos y un informe final que detalle los resultados de las actividades, incluyendo listados de asistencia, registros fotográficos y evidencia del cumplimiento de los objetivos establecidos.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 3 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

- Atender oportunamente las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato, implementando las correcciones necesarias de inmediato.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad y etiqueta por parte del personal que atienda los eventos, asegurando una presentación adecuada.
- Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y documentos requeridos para iniciar la ejecución, conforme a la normatividad vigente.
- Pagar oportunamente los tributos, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), presentando los soportes correspondientes antes de cada pago.
- Cumplir con las normas legales vigentes, incluyendo las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 828 de 2003 y 1474 de 2011, así como las disposiciones sobre protección de datos y prevención de actos de corrupción.
- Responder por cualquier daño o perjuicio causado al municipio o a terceros durante la ejecución del contrato, asumiendo las responsabilidades legales correspondientes.

9.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente: Garantizar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

- Realizar los pagos al contratista en los términos y plazos establecidos en el contrato, previa presentación de la factura, documentos equivalentes y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- Prestar la colaboración necesaria al contratista para facilitar la ejecución del objeto contractual, incluyendo la coordinación con las instituciones educativas y el enlace de educación municipal.
- Designar un supervisor para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
- Suscribir las actas, informes y documentos necesarios durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, incluyendo el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, antes de autorizar cada pago.
- Ejercer las funciones de vigilancia y control establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, protegiendo los intereses públicos y la transparencia de la contratación.

10. REQUISITOS HABILITANTES

No	DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	REQUISITOS
1.	Carta de presentación firmada por el proponente, según modelo ANEXO No. 1.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 4 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

2	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal de la persona jurídica según el caso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
3	Si el proponente es persona natural, deberá acreditarlo mediante: la presentación del registro mercantil, inscrito en cámara de comercio con una-antecedencia de seis (6) meses- a partir de la fecha prevista para el cierre: del proceso, en el cual se indique: El-certificado presentado no- podrá-exceder los 30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya constitución sea superior a seis (6) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social, se encuentre relacionado con el objeto contractual de la presente invitación, El-certificado presentado no- podrá-exceder los 30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 5 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

	no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. El certificado presentado no podrá exceder los 30 días calendario. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto			
4.	Presentación de una declaración juramentada que certifique no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica, la declaración debe provenir tanto del representante legal como de la persona jurídica. Diligenciar y firmar el Anexo 2.
5	Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si aplica	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 110
			Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		Fecha: 06-10-2023
			Página: 6 de 70
			FORMATO: ACTUALIZADO

				copia de la planilla de seguridad social paga. Como trabajador independiente acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, en caso de no tener personal a su cargo deberá manifestar por escrito tal circunstancia.
		Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007
6	Registro único tributario – RUT, actualizado.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Cuando el adjudicatario sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá diligenciar su registro de manera inmediata a la publicación de

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
Página: 7 de 70		
		FORMATO: ACTUALIZADO

				la carta de aceptación de la oferta
7	Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
9	Antecedentes judiciales actualizados con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
10	Certificado de medidas correctivas, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 8 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

11	Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal.
12	Certificado de consulta de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
13	Fotocopia Libreta militar a hombres menores de 50 años	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
14	Compromiso anticorrupción - Anexo 3.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 3
15	Propuesta económica -Formulario 1-	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, diligenciar y firmar formulario 1. El oferente deberá presentar la propuesta económica con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por el municipio de Patía, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

10.1 EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Para el desarrollo de la presente actividad se requiere del siguiente equipo:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
CANTIDAD 1	Profesional en fonoaudiología con experiencia mínima de seis (6) meses en educación inclusiva.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 9 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

CANTIDAD 1	Profesional en cualquier área del conocimiento con experiencia mínima de seis (6) meses en educación inclusiva.
-------------------	---

10.2 Experiencia del Proponente:

El oferente, deberá acreditar experiencia mediante la presentación hasta con dos (02) contratos con su respectiva acta de liquidación y acta de recibo a satisfacción y/o acta de recibo final suscritos con una entidad Pública o Privada, cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación de servicios para el desarrollo de formación cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV.

En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el alcance del objeto contractual o condiciones y especificaciones técnicas de la presente contratación, con máximo cuatro (04) contratos, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación final donde se pueda determinar:

- Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de recibo final
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Municipio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
- Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos.
- Actividades ejecutadas.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos que no acrediten las condiciones referidas con inmediata antelación.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 10 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

10.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas.

El contratista debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica inscrita con el código de actividad mercantil 8559. El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.

10.4 CAPACIDAD FINANCIERA:

Como la forma de pago es a contra entrega, o sea previo cumplimiento de las obligaciones, no se requerirá de solicitar la capacidad financiera.

Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE PATÍA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

NOTA: la Administración Municipal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que la misma cumpla con las condiciones técnicas exigidas por el municipio y la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial por unidades

Capacidad financiera mínima (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 2)

Como la forma de pago es a contra entrega, o sea previo cumplimiento de las obligaciones, no se requerirá de solicitar la capacidad financiera.

Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE PATÍA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas:

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Propuesta económica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Documento debe estar suscrito por el oferente o su representante legal VER ANEXO FORMATO 7
				Debe ser expresada en números enteros,
				No debe exceder el presupuesto oficial

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 11 de 70
FORMATO: ACTUALIZADO		

Documen to	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento
				No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II.

Para diligenciar el formulario del cuestionario referente al valor de la oferta económica en la plataforma SECOP II el oferente deberá consignar únicamente el valor total de la oferta, incluyendo el IVA en caso de facturarlo en la casilla de precio unitario. El valor total deberá corresponder al indicado en el anexo de oferta económica

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1				UN		

SUBSANABILIDAD: en este proceso de mínima cuantía se aplicarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

ADENDAS: EL Municipio de Patía, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El municipio de Patía, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

11. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

11.1 DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargo de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acrediten los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el Municipio de Patía en ningún caso será responsable de los mismos.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 12 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

Con relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de estas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

NOTA: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de que exista indisponibilidad en la plataforma por parte las propuestas deberán ser enviadas al correo siguiente correo institucional: contactenos@patia-cauca.gov.co

APERTURA DE LAS PROPUESTAS La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. En caso de que exista indisponibilidad en la plataforma por parte de las propuestas deberán ser enviadas al siguiente correo institucional: contactenos@patia-cauca.gov.co

11. 2 Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

11.3 Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

11. 4 Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 13 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

11.5 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

11.6 Información suministrada por los proponentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

11.7 Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

12. Reglas de Desempate de Ofertas

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
2. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento,

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 14 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 15 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 16 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 17 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 18 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 19 de 70 FORMATO: ACTUALIZADO

la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.

13. DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II

14. VERIFICACIÓN DE PRECIO MÁS BAJO.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor de la suma de los valores unitarios

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 20 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) más bajo incluido IVA, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Sin el ánimo de vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal y buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas habrá corrección aritmética en los siguientes casos:

- a) Habrá corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la propuesta económica en un margen de error de 0,5%, sin que ello implique modificar los valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta. A su vez, la administración tendrá en cuenta para dicha corrección hasta máximo 2 decimales si fuera el caso.
- b) Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente. La Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado, so pena de ser rechazada la oferta.

El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética tendrá en cuenta únicamente dos dígitos decimales.

Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresan en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Si solo se presenta un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 21 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la secretaría de Desarrollo Social Municipal, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

14. 1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación de la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado.

14.1.1. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: (i) Promedio del valor de las ofertas; (ii) Mediana del valor las ofertas; (iii) Desviación estándar del valor de las ofertas; (iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; (v) Diferencia entre el

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 22 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; (vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y (vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo con los insumos anteriores, las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas Colombia Compra Eficiente presenta como metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación la siguiente: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. 3.

Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas

Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 23 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos: 1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes. 2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación. 3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. 4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

14.1.2. Solicitud de aclaraciones:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

14.1.3. Análisis de las aclaraciones:

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 24 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas. Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

14.1.4. Decisión sobre oferta artificialmente baja:

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas

15. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes se podrá verificar los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el segundo menor precio total, en caso de que este

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 25 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

Una vez verificados los requisitos habilitantes estos se calificarán como CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

16. DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Se aceptará la oferta que ofrezca el menor valor a la entidad siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de criterio jurídico, financiero y técnico, no obstante, lo anterior la entidad (miembros del comité evaluador), podrán solicitar al oferente explicaciones cuando se evidencie lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN:

El Municipio de Patía, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la invitación pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica.
1. cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitadas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
4. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética supere el valor total del presupuesto oficial o mejore la oferta.
5. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 26 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

6. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos subsanables y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria dentro de los términos establecidos en el cronograma.
7. Cuando abierta la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
8. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
9. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
10. Cuando el PROPONENTE presente oferta parcial.
11. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
12. Cuando el proponente no acredite los requisitos de experiencia específica establecidos en esta Invitación Pública.
13. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario de la propuesta económica, o se modifique o altere dicho formulario.
14. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Patía – Cauca.
15. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona o individualmente.
16. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde un perfil creado de manera distinta a la indicada en la guía de Colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
17. . Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
18. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes.
19. Cuando no se entregue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

19. SUPERVISIÓN

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del secretario de Desarrollo Social o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 27 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante el alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Por tratarse de la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía determinada para la entidad, este procedimiento se adelantará conforme a los lineamientos fijados en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 del 2020 y decreto No. 1082 de 2015 modificado en la materia por el decreto 1860 de 2021.

20. INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

20.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causa de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

20.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

- Frente a la convocatoria MIPYMES, el Municipio se acogerá a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y su reglamentación, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 28 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertar un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

Si solo se presenta un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

22. Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

22. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VER ANEXO (Matriz de riesgos)

23. GARANTÍAS

(Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 29 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO PATIA - CAUCA
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONA
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de ésta, el cual debe tener fecha anterior o igual a la fecha de cierre del proceso

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato y cuatro meses más.

Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad del servicio por un 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir 4 meses más, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 06-10-2023
		Página: 30 de 70
		FORMATO: ACTUALIZADO

24. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales en los términos del decreto 1082 de 2015.

Se expide en el Bordo Patía, Julio de 2026



LISSETH DANIELA GOMEZ INSUASTI
Secretaria de Desarrollo Social

<i>proyecto</i>	<i>Oscar Piamba</i>	<i>Secretario de Gobierno</i>	<i>secretario de Despacho</i>
<i>Revisó asuntos jurídicos</i>			
<i>Aprobó</i>	LISSETH DANIELA GOMEZ INSUASTI	<i>Secretario de Desarrollo Social</i>	<i>Secretario de Despacho</i>